



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

DECRETO N° **3084** /2014.-

ARICA, 28 DE FEBRERO DE 2014.-

VISTOS:

- a) Memorándum N° 97, de fecha 12 de Febrero de 2014, del Departamento de Arte y Cultura, mediante el cual solicita autorizar programa denominado **"RESTAURACION DE ESCUDO MUNICIPAL E INSTALACION DE PLACA EN RECONOCIMIENTO DE DON PEDRO ARIEL OLEA"**.
- b) Memorándum N° 276, de fecha 20 de Febrero de 2014, de la Secretaría Comunal de Planificación, en el que informa la disponibilidad presupuestaria
- c) Registro N° 2927, de fecha 20 de Febrero de 2014, de Administración Municipal
- d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

DECRETO.

APRUEBASE el programa denominado **"RESTAURACION DE ESCUDO MUNICIPAL E INSTALACION DE PLACA EN RECONOCIMIENTO DE DON PEDRO ARIEL OLEA"**, que se detalla a continuación

I.- Antecedentes Generales	
I 1 - Nombre	Programa "Restauracion de Escudo Municipal e instalación de Placa en reconocimiento de Don Pedro Ariel Olea"
I 2 - Ejecuta	Ilustre Municipalidad de Arica a través del Departamento de Cultura
I 3 - Lugar	Comuna de Arica
I 4 - Fecha	Febrero-mayo 2014
I 5 - Cobertura	Comunidad ariqueña, turistas, escolares y académicos de la ciudad de Arica
II - Fundamentos	La Ilustre Municipalidad de Arica busca reconocer el aporte cultural de Don Pedro Ariel Olea hacia la comuna, destacando la construcción del Himno de nuestra ciudad. Para ello, se busca mejorar la imagen del Teatro Municipal, que lleva su nombre, con la instalación de una placa en reconocimiento del autor. Además, se restaurará el Escudo Municipal y su reinstalación. Tales iniciativas, darán un mayor realce a la imagen del teatro, y aportará al desarrollo cultural de la comuna.
III - Objetivos Generales	- Reconocer el aporte cultural de Don Pedro Ariel Olea, autor del Himno de la ciudad de Arica
IV - Objetivos Específico	<ul style="list-style-type: none"> • Instalar una placa en reconocimiento al autor en el frontis del Teatro Municipal, lugar que lleva su nombre • Restaurar el Escudo Municipal ubicado en el frontis del Teatro Municipal, para realzar la imagen del Teatro
	<p>5.1 <u>Humanos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Depto. Arte y Cultura - Departamento de Comunicaciones - Experto en Arte en Metales <p>5.3 Recursos Humanos</p> <p><u>Requerimientos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Generar la contratación de servicios de honorarios Sr. Carlos Alexis Palacios Chaparro, Cédula de Identidad 8.235.224-4, con dirección en Talagante #2368, Villa Carlos Ronny, con Celular 86766311. Por un trabajo de restauración del Escudo Municipal ubicado en el frontis del Teatro Municipal, y de la elaboración e instalación de placa de reconocimiento de Don Pedro Ariel Olea, en el lugar ya nombrado. A presentarse en la comunidad ariqueña el 25 de abril del presente año. Por un valor de \$1.320.000 - pesos (10% impuesto incluido)
VI -ITEM PRESUPUESTARIO	El valor del Programa es de \$1.320.000 - pesos. Dichos gastos serán imputados en base al nuevo clasificador presupuestario, y serán financiados con fondos municipales.

IMPUTACIÓN

Nº	Conceptos	Función	Imputación	Denominación	Área de gestión	Monto \$
1	Contratación a Honorario de Sr Carlos Alexis Palacios Chaparro C I 8 235 224 - 4	Pago de honorario de artista experto en el artes en metales	21 04 004 004	Honorario Dpto Cultura	A G N° 6 PROGRAMAS CULTURALES	\$1 320 000

El monto del Programa es de \$ 1 320 000 -

DEJASE establecido que el Programa está sujeto a la Ley N° 19 886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativo de Suministro y Prestación de Servicios", en los conceptos que correspondan

IMPUTESE el gasto a las cuentas que se señalan en los requerimientos de dicho Programa

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, SECPLAN, Dirección de Desarrollo Comunitario y Secretaría Municipal

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



DR. SALVADOR URRUTIA CARDENAS
ALCALDE DE ARICA

SUC/FNJ/BCA/bcm -